



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 15/06/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 49
UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
EXPEDIENT E-02301-2018-000153-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria del Concurs de Redacció 2018 de la Junta Municipal de Patraix.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00049

"PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Que mediante moción suscrita por el concejal presidente de la Junta Municipal de Patraix, se ha instado el inicio de los trámites oportunos para la aprobación de la convocatoria y la autorización del gasto relativo a los premios del 'Concurso de Redacción' de la Junta de Patraix 2018. Dicha actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Patraix, aprobada en Consejo de Distrito de fecha 1 de febrero de 2018.

TERCERO. Que, a tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', JU130 92400 48100, del vigente Presupuesto municipal, en la que existe disponible un crédito presupuestario inicial de 29.000 €.

CUARTO. Se formula propuesta de gastos 2018/01770, ítem gasto 2018/069950, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 explicitada en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria, aprobar y autorizar dicho gasto a contraer en la aplicación JU130 92400 48100, conceptuada como 'Transferencias, premios, becas, pensamientos, estudios e investigación', es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



TERCERO. Disposición Adicional Segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 (BOP de 02.11.16), Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del Concurso de Redacción de la Junta Municipal de Patraix 2018 y el correspondiente anexo, según el texto que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo. APROBAR Y AUTORIZAR un gasto por un importe total de 1.100,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100, denominada 'Transferencias, premios, becas, pens., est. e investigación', del vigente Presupuesto municipal, según propuesta de gasto 2018/1770, ítem 2018/69950."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA
SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA CONCURSO DE REDACCIÓN 2018, JUNTA MUNICIPAL DE
PATRAIX

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por lo dispuesto en dicha ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal.

2. Objeto

La Junta Municipal de Patraix organiza el Concurso de Redacción, cuyo objetivo principal es fomentar en los niños la afición a la lectura y la capacidad creativa literaria. La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

3. Participantes

Podrá presentarse cualquier alumno/a de los centros educativos de primaria, públicos y concertados, situados dentro de la demarcación territorial de la Junta Municipal de Patraix.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



A tal efecto, las personas participantes, o los padres, las madres o tutores/as, en caso de menores de edad, tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes o los padres, las madres o tutores/as, en caso de menores de edad, tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

4. Tema

En la modalidad en castellano o valenciano para niños y niñas de 5º y 6º con el lema 'Ecología y Medio Ambiente. Respeto al medio ambiente'.

En la modalidad de valenciano para niños y niñas de 3º, 4º, 5º y 6º, con el lema "Uso responsable de las redes (Ciberacoso)".

5. Criterios de valoración

De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, los criterios de selección y valoración se regirán por la calidad del relato, la técnica utilizada, la imaginación y la creatividad.

6. Características de la redacción

Las redacciones deberán ser necesariamente originales, inéditas, no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

- Se presentarán en folio tamaño DIN-A4.
- Se presentará una única redacción en valenciano o castellano por participante.

7. Forma de presentación

Para garantizar el anonimato, las redacciones se entregarán en un sobre cerrado, indicando al dorso del trabajo el nombre y los apellidos del autor, el curso y el colegio al que pertenece el niño. Los padres, las madres o tutores/as de los niños premiados deberán autorizar la publicación y exhibición de las redacciones en su caso. Igualmente se deberá presentar autorización expresa firmada-firmadas por el/la padre/madre, tutor o

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



tutora del o de la concursante por la que se permite la aparición de los menores en alguna fotografía, si fuera el caso.

8. Lugar de entrega y plazos

Los sobres con las redacciones deberán presentarse, por medio de Instancia General, de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas en el Registro de la Junta Municipal de Patraix, calle Beato Nicolás Factor, n°. 1 de València.

La fecha de presentación de las obras será desde el 30 de septiembre al 30 de octubre de 2018.

9. Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP y en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas municipales).

10. Jurado

El jurado será presidido por el coordinador del Grupo de Trabajo de Cultura de la Junta o persona en quien delegue (quién podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y constituido por vocales miembros del citado Grupo, o representantes en quienes se delegue en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Patraix.

Los datos de los/las concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será comunicado personalmente a las personas premiadas y será publicado en el tablón de edictos de la Junta y en la web del Ayuntamiento de València (webs municipales: Participación / Campañas Municipales). Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contados desde el último día del plazo de presentación de instancias.

La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

11. Premios

Los premios serán los siguientes:

- Modalidad en valenciano o castellano, para niños y niñas de 5º y 6º.
Primer premio, en metálico 300,00 euros.
Segundo premio, en metálico 200,00 euros.
- Modalidad en valenciano, para niños y niñas de 3º, 4º, 5º y 6º.
Primer premio, en metálico 300,00 euros.
- Premio para el colegio con más participación, en metálico 300,00 euros.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2018 y serán entregados en un acto organizado por la Junta Municipal a tal efecto. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria en el número de cuenta que al efecto se señale por los premiados.

El día de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



12. Observaciones

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Patraix que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrá utilizarlas posteriormente con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor y ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las redacciones, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, robos o daños sufridos en las mismas durante el concurso.

Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las redacciones presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos trabajos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Patraix que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación del fallo del jurado. Pasado este plazo las redacciones pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de València.

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, y cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273



Id. document: 77Ph Er4r ISrf v4Ms AMD9 Wp2S 6js=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**ANEXO I:
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D^a.....

con número DNI....., formula la presente declaración responsable manifestando que:

a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de València.

c) Ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.

d) Número de cuenta para efectuar el ingreso:

.....

e) Autoriza al Ayuntamiento de València a recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa reguladora o en la convocatoria de premios y que obra en poder de la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Generalitat Valenciana, Ayuntamiento de Valencia y los organismos dependientes de todas ellas. En caso de personas extranjeras autoriza a solicitar los datos de su situación jurídica de la Delegación de Gobierno.

València, de 2018

Fdo.:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA SUPLENT - JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA ANAIS MENGUZZATO GARCIA	15/06/2018	ACCVCA-120	4893068170209743273